



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 3 de abril de 2020

SDM-SC- 64657

Señor (a)
PEDRO ELIAS GUERRERO ESCOBAR
Calle 46 A Bis Sur No. 4 A Este 71, Apto. 301
Telefono 303144229920
CIUDAD

REF RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SDM – 54248

Respetado señor GUERRERO, cordial saludo

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No **11001000000023428000** de fecha **28 de mayo de 2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados " No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCION NO EXISTE** tal como se muestra a continuación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL PEDRO ELIAS GUERRERO ESCOBAR

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO CEDULA CIUDADANÍA- 13442998

ESTADO DE LA PERSONA ACTIVA

Ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección	CLL 46ABIZ SUR 4A-71 ESTE	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	3630352	Teléfono móvil:	

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Telefono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

472

BOGOTÁ					
OSCAR B. AGUIRRE					
BOGOTÁ					
CLL 46ABIZ SUR 4A-71 ESTE					
BOGOTÁ					

Bogotá D.C., 3 de abril de 2020

SDM-SC- **64657**

Señor (a)

PEDRO ELIAS GUERRERO ESCOBAR

Calle 46 A Bis Sur No. 4 A Este 71, Apto. 301

Teléfono 303144229920

CIUDAD

REF. RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SDM – 54248

Respetado señor GUERRERO, cordial saludo

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No **11001000000023428000** de fecha **28 de mayo de 2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "*Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones*"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCION NO EXISTE** tal como se muestra a continuación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	PEDRO ELIAS GUERRERO ESCOBAR
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO :	CEDULA CIUDADANÍA- 13442998
ESTADO DE LA PERSONA	ACTIVA

os de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CLL 46ABIZ SUR 4A-71 ESTE	Departamento	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico	
Teléfono:	3630352	Teléfono móvil:	

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información Línea 195





Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la pagina web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No RESOLUCION AVISO 126 DEL 2019-06-27 NOTIFICADO 05/07/2019

Transcurridos treinta (30) días contados a partir de la notificación, terminos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24 la Autoridad de Transito procedió a expedir resolucion sancionatoria No 923736 de fecha 8/14/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice

Ahora respecto a la solicitud de DEBIDO PROCESO, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195

En los anteriores términos damos respuesta a su petición

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto ADRIANA HERNANDEZ MORALES





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

CONTRATO: 11010030000023428000 DOCTO: 11010030000023428000 PER: 02/02/2015 PLAZA: 11010030000023428000 DESCRIPCION: 11010030000023428000 VALOR: 11010030000023428000 IMPORTE: 11010030000023428000

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000023428000

FECHA INFRACCIÓN: 08/07/2019 CDD: CDD PLACA: 11010030000023428000
Ver Comparendo: Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE: LEIDY VANNESSA BOLAÑOS RUBIO AGENTE ORIGEN: 187388 FUENTE IMPOSICIÓN: DEAP

TIPO DOC: Cedula Ciudadanía NÚMERO DOCUMENTO: 13442995 NOMBRES: PEDRO ELIAS GUERRERO ESCOBAR

FECHA CURSO: TIPO DOC: NÚMERO DOCUMENTO: NOMBRES: NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO	EVENTO	NOTA
2018-07-10 10:52:00	(1) Generación archivo comparendo	1
2018-07-22 12:40:24	(2) Registro de resolución, Causa: OTROS NO EXISTE NÚMERO-DEV A REMITENTE	1
2018-07-20 13:44:00	(3) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCIÓN	1
2018-07-20 13:44:00	(4) Registro en no a SICOM	No aplica

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ DC



Small print text at the bottom of the page, likely a disclaimer or copyright notice.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	PEDRO ELIAS GUERRERO ESCOBAR
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CEDULA CIUDADANÍA- 13442998
ESTADO DE LA PERSONA	AL TIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CLL 46A BIZ SUR 4A-71 ESTE	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	3630352	Teléfono móvil:	



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



COMPARENDO ELECTRÓNICO
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023428000
Fecha de Imposición 29 de mayo de 2019



En cumplimiento de la Ley 769 de 2002 y la Ley 182 de 2017, se genera el presente comparendo electrónico.
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Código Infacción: C 02
Descripción: Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infacción: 28 de mayo de 2019 08:11:28

Dirección de la Infacción - Sentido Carril - Localidad
CL 30d SUR - CR 5a - SAN CRISTÓBAL

OBSERVACIONES
ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CRT

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre PEURO ELIAS GUERRERO ESCOBAR	Tipo y No. Identificación CC 13442998	Placa NER352
Dirección: CL 46A BIZ SUR 4A 71 ESTE	BOGOTÁ: Bogotá D.C.	
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación	



Dirección:

Agente de Tránsito que detectó la infacción:

SERNA GUEVARA TATIANA LUCIA
Placa: 187366

Agente de Tránsito que impuso el comparendo:

LEIDY VANNESSA BOLAÑOS
Placa: 187246

Respetado(a) señor(a) GUERRERO

La Secretaría Distrital de Movilidad informa que el cumplimiento de lo establecido en el punto 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificada por el artículo 22 de la Ley 182 de 2017, fue el que dio origen a la generación del presente comparendo electrónico. En cumplimiento de la Ley 182 de 2017, se genera el presente comparendo electrónico. En cumplimiento de la Ley 182 de 2017, se genera el presente comparendo electrónico. En cumplimiento de la Ley 182 de 2017, se genera el presente comparendo electrónico.

Como queda en su calidad de propietario se encarga de pagar la multa, adjuntando la misma citada, cuando sea requerido oportunamente.

1. Acepta la comisión de la infacción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa de las entidades ni sanción alguna, o bien, si el sistema de boleta de pago que emite el sistema de tránsito no le permite pagar la multa, podrá acudir al sistema de boleta de pago que emite el sistema de tránsito.

2. Acepta la comisión de la infacción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa de las entidades ni sanción alguna, o bien, si el sistema de boleta de pago que emite el sistema de tránsito no le permite pagar la multa, podrá acudir al sistema de boleta de pago que emite el sistema de tránsito.

2.1 Dentro de los primeros once (11) días hábiles siguientes a la generación del comparendo, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa cancelada la suma de \$170.000 en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de boleta de pago, pagando el precio mínimo establecido en la Ley 182 de 2017, o bien, si el sistema de boleta de pago que emite el sistema de tránsito no le permite pagar la multa, podrá acudir al sistema de boleta de pago que emite el sistema de tránsito.

2.2 En los días hábiles siguientes al vencimiento del comparendo, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa cancelada la suma de \$170.000 en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de boleta de pago, pagando el precio mínimo establecido en la Ley 182 de 2017, o bien, si el sistema de boleta de pago que emite el sistema de tránsito no le permite pagar la multa, podrá acudir al sistema de boleta de pago que emite el sistema de tránsito.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

STTB

COMPARENDOS

04/04/2020

mkadri

RESOLUCIONES

<Resoluciones>

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO

☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito: 11001-BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 23428000

11001000 000023428000

Fecha: 05/28/2019

Placa: NER332

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADAN...

Número: 13442998

Nombre: PEDRO ELIAS GUERRERO ESCOBAR

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	923736	2	AUDIENCIA PUBLICA	07/15/2019	08/13/2019
2019	923736	3	FALLO	08/14/2019	

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 384 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18699

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-54248/ PEDRO ELIAS GUERRERO ESCOBAR
RESPUESTA N°.	SDM-SC-64657 d eI 03 DE ABRIL DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

54248.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdireccion de Contravenciones)